



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
09177002-005-11



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
QUE EMITE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS S.A DE C.V**

LICITACION NÚMERO 09177002-005-11

ADQUISICIÓN DE DOS BODEGAS DESARMABLES

24 DE MAYO DE 2011



ÍNDICE

	PAG.
Definiciones.....	4
Relación de anexos.....	5
1. Información específica de la adquisición.....	7
2. Información específica de la licitación.....	9
3. Instrucciones para elaborar las proposiciones.....	15
4. Criterios de evaluación de proposiciones	21
5. Garantía.....	23
6. Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la licitación.....	26
7. Firma del contrato.....	32
8. Descripción completa de los bienes	36
9. Aspectos Económicos.	38
10. Descalificación de los participantes y declaración de licitación desierta.....	39
11. Causales de Rescisión, Terminación anticipada del contrato y rescisión.....	41
12. Modificaciones que podrán efectuarse.....	43
13. Inconformidades, Controversias y sanciones.....	44
Anexo 1.....	47
Anexo 2.....	49
Anexo 3.....	50
Anexo 4.....	51
Anexo 5.....	52
Anexo 6.....	54
Anexo 7.....	55
Anexo 8.....	56
Anexo 9.....	57
Anexo 10.....	59
Anexo 11.....	60
Anexo 12.....	61
Anexo 13.....	64



ÍNDICE

	PAG.
Anexo	66
Anexo	69
Anexo	80



DEFINICIONES

API	Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones del Gobierno Federal.
CONTRATO	Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de la LICITACIÓN.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCATORIA	Convocatoria de esta licitación pública nacional mixta.
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta licitación pública, esto es, que manifieste por escrito su interés y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral que resulte ganador de esta licitación y se le adjudique el contrato correspondiente.
SFP	Secretaría de la Función Pública.



RELACION DE ANEXOS

ANEXO 1	Especificaciones Técnicas. 29 fracción II LEY
ANEXO 2	Personalidad del Licitante, domicilio y correo electrónico. 29 fracción VII LEY
ANEXO 3	FORMATO Declaración de no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los Artículos 29 fracción VII, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. 29 fracción VIII LEY
ANEXO 4	Declaración de Integridad. 29 fracción IX LEY
ANEXO 5	Carta Proposición. 29 fracción VI LEY
ANEXO 6	Carta Poder Simple. 48 fracción VII REGLAMENTO
ANEXO 7	Carta de aceptación de convocatoria y junta de aclaraciones. API
ANEXO 8	Carta bajo protesta de decir verdad para la manifestación de Nacionalidad. 35 REGLAMENTO
ANEXO 9	Carta bajo protesta de decir verdad del grado de integración nacional. 35 REGLAMENTO
ANEXO 10	Escrito de clasificación de empresas. 34 REGLAMENTO
ANEXO 11	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada. 18 y 19 LFTAIG
ANEXO 12	Nota informativa para participantes de países miembros de OCDE. SFP Circular No. SAC/300/148/2003
ANEXO 13	Compromiso con la Transparencia. SFP
ANEXO 14	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía correo electrónico o mensajería. API



ANEXO 15	Modelo del contrato. 29 fracción XVI LEY
ANEXO 16	Relación de documentos a presentar en las proposiciones. 39 fracción VIII REGLAMENTO
ANEXO 17	



La **Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.**, a través del Departamento de Recursos Materiales y a solicitud de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27 y 28 fracción I, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la LEY, así como lo establecido en su REGLAMENTO, convoca, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09177002-003-11, a fin de Suministrar dos bodegas desarmables, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA ADQUIRIR DOS BODEGAS DESARMABLES.

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.

1.1 CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

El objeto del concurso es la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de: DOS BODEGAS DESARMABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. ubicada en el recinto portuario, zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la ciudad de Guaymas.

Se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los bienes, materia de la presente licitación para el ejercicio 2011, el cual fue autorizado mediante oficio de liberación de la inversión número J2Z/DG/OLI/003/2011 de fecha 9 de mayo de 2011.

Únicamente podrán participar en el concurso, las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los términos de la convocatoria y con los requisitos establecidos en la misma.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en CompraNet	24 de mayo de 2011	CompraNet y simultáneamente se envía resumen al Diario Oficial de la Federación
Lugar para consultar la convocatoria.	Del 24 de mayo al 06 de junio de 2011 de 8:00 a 18:00.	CompraNet, Diario Oficial de la Federación, página de internet y en el domicilio de APIGUAYMAS



Visita al sitio	31 de mayo de 2011 a las 09:00 horas.	Administración Portuaria Integral de Guaymas S.A. de C.V, ubicada en: Recinto Portuario, Zona Franca s/n Col Punta de Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México.
Junta de aclaraciones.	31 de mayo de 2011 a las 11:00 horas.	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas S.A. de C.V, ubicada en: Recinto Portuario, Zona Franca s/n Col Punta de Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2011 a las 10:00 horas.	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas S.A. de C.V, ubicada en: Recinto Portuario, Zona Franca s/n Col Punta de Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México y por vía remota a través de medio electrónico autorizado por SFP.
Acto de fallo de la licitación	10 de junio de 2011 a las 11:00 horas.	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas S.A. de C.V, ubicada en: Recinto Portuario, Zona Franca s/n Col Punta de Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México.

1.2 FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de esta CONVOCATORIA deberán ser entregados en su totalidad el día 13 de julio de 2011.

1.3 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES.

Los bienes objeto de esta CONVOCATORIA deberán ser entregados en el interior del Recinto Portuario de Guaymas ubicado en Recinto Portuario, Zona Franca s/n Col Punta de Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México.

1.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones descritas en el **ANEXO 1** y lo señalado en el punto 1.2 de la CONVOCATORIA y haya obtenido el documento en donde conste la entera satisfacción de la API.



1.5 PRUEBAS DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN.

El representante de la Entidad designará a un funcionario para llevar a cabo las pruebas que considere necesarias para verificar la calidad de los bienes, así como, para la supervisión de la fabricación y recepción de los bienes terminados.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los BIENES a satisfacción de esta entidad.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

En el presente procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción III y 27 de la Ley, esta licitación será de carácter NACIONAL MIXTO por lo que a elección del licitante podrá participar, en todo o en parte, de manera presencial o de manera electrónica a través de COMPRANET conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso DE COMPRANET en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de agosto del año 2000.

2.1 DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en: Interior del Recinto Portuario, Zona Franca s/n Col Punta de Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México.

2.2 LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se publica en CompraNet y su obtención es gratuita. Además la convocante pondrá a disposición de los licitantes para su consulta un ejemplar impreso que estará a disposición en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 ubicado en la Ciudad de Guaymas Sonora, con teléfonos (622) 2252250, 2252279, fax (622) 2252 280, en un horario de 08:00 hrs a 18:00 horas, en días hábiles.

2.3 COSTO DE LA CONVOCATORIA.

La CONVOCATORIA es gratuita, no tiene costo.

2.4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta licitación podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso de personas morales, pueden participar las empresas nacionales, especialmente las micro, pequeñas y medianas las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de



acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en la convocatoria y sus anexos.

No podrán participar en la presente LICITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.

En la presente licitación, se podrán enviar propuestas técnicas, económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía.”, publicado en el diario oficial el 7 de agosto de 2000.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera presencial en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras
- Un sobre cerrado que contenga la documentación señalada en los puntos 3.4 y 3.5.
- En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga y con antefirma en todas las demás, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria, el escrito de facultades (**ANEXO 2**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO 3**) y la declaración de integridad (**ANEXO 4**).

No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral 2.6 será obligatorio.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

2.5 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIÉNES OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de comunicación electrónica que le certifique la SFP. En dicha información



quedarán comprendidas las propuestas técnicas y económicas; la documentación distinta a estas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les sean requeridas por esta API.

- b)** Notificarán oportunamente a la SFP bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c)** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d)** Admitirán que se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida por esta API, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e)** La SFP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.
- f)** Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menos cabo de que puedan acudir a recoger las actas en la dirección de esta API.

2.6 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y el artículo 31 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la API, las obligaciones de cada una de ellas; así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafa mente por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los Licitantes que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a)** Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos.
- b)** Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la convocatoria.
- c)** Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - I.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la



existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;

- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
- III. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- IV. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, **así como la manera en que se exigirán entre sí el cumplimiento de las obligaciones**, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme y;
- VI. Los demás que la API estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la LICITACION.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

2.7 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para efectos de la suscripción de proposiciones, y en su caso, firma del contrato, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, en los términos del ANEXO 2 que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conforme lo dispone el punto 8, primer párrafo, del Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública) por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado el viernes 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.



Cabe señalar que únicamente el licitante que resulte ganador y previo a la firma del contrato correspondiente, deberá presentar los documentos referidos en el numeral **7.1** de esta CONVOCATORIA, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

2.8 NO NEGOCIABILIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA de **LICITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES** puede ser negociada.

2.9 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de licitación y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 14**. Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

2.10 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 12**.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

2.11 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **ANEXO 13**.

El servidor público de API GUAYMAS responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

2.12 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.



De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **ANEXO 16** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

2.13 CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad con el artículo 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY, así como del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el LICITANTE deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto no participa en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, para lo cual deberá presentar el formato que se presenta como **ANEXO 3**, debidamente requisitado y firmado.

2.14 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18.- Como información confidencial se considerará:

- I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Artículo 19.- Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38.- Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar



los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 11** mediante el cual darán a conocer a la API Guaymas, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la licitación con información confidencial, reservada o comercial reservada.

Se entenderá la presentación de propuestas por escrito cuando éstas se entreguen documentadas en papel membretado del licitante.

3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Es requisito indispensable presentar el formato de registro de participación a la LICITACION PÚBLICA a través de CompraNET para participar en esta LICITACIÓN.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

Las propuestas deberán presentarse a elección del licitante por escrito o a través de COMPRANET de conformidad con lo que se indica en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán presentar sus ofertas en idioma español y cotizada en pesos mexicanos, asimismo la API efectuará los pagos en este tipo de moneda.

Las ofertas deben entregarse sin tachaduras ni enmiendas, en sobre debidamente cerrado.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en UN SOLO SOBRE CERRADO **de manera inviolable**, que contendrá, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido

Los documentos que se incluyan en cada sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



No será motivo de descalificación la falta de identificación de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de **observador**.

Se entenderá la presentación de propuestas por escrito cuando éstas se entreguen documentadas en papel membretado del licitante.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refiere este punto en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria.

3.1 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español. Los anexos técnicos y folletos, así como todos los demás documentos que la integran, podrán presentarse, además de en español, en inglés, acompañados de una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

3.2 PROPUESTAS PRESENTADAS EN FORMA PRESENCIAL

Los licitantes presentarán sus proposiciones en **UN SOBRE CERRADO de manera inviolable, que contendrá** por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica de acuerdo a lo previsto en los numerales 3.4 y 3.5, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior. La oferta económica deberá presentarse conforme al formato que se adjunta como **ANEXO 5**, en papel membretado de la empresa participante y, en el caso de persona física, debidamente firmada por esta.

Las cotizaciones deberán ser a precio fijo y en moneda nacional (peso mexicano) y deberán presentarse con el IVA desglosado.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

No se aceptarán propuestas que se entreguen por servicio postal ó mensajería.

3.3 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE COMPRANET

- a. En caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- b. Las propuestas técnicas y económicas, que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral **3.4 y 3.5** de esta convocatoria, en formato Word (versión 2002), Excel (versión 2002), Acrobat (Versión 6), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo



- JPG o GIF, cuando se requiera la compactación de archivos, se utilizará el programa winzip 8.1.
- c. Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las partes que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
 - d. Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
 - e. Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas (Primera Etapa).
 - f. La SFP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.
 - g. Para el envío de las propuestas técnicas y económicas por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.
 - h. El Licitante que opte por esta opción deberá asegurarse que se envíen la totalidad de los documentos solicitados en los puntos **3.4 y 3.5** de la presente convocatoria, en ningún caso la presentación electrónica exime la presentación de algún documento, por lo tanto la falta de alguno de ellos será motivo para desechar la propuesta.

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales **3.4 y 3.5** de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones en el orden conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

3.4 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el tercer párrafo del punto 2.4 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", el sobre único cerrado que se entregue deberá contener la documentación con la cual el licitante demostrará su capacidad técnica, legal y financiera a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados a excepción de los marcados como opcionales.



PROPUESTA TÉCNICA

La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

- Documento No. I: Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET en la dirección:
<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>
- Documento No. II: **Propuesta Técnica.** El concursante deberá describir los bienes que oferta en concordancia con lo requerido en el **ANEXO 1**, detallando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo. Para la partida objeto de la convocatoria de licitación. Incluyendo manuales, folletos y/o catálogos de dichos bienes, en idioma español.
- Documento No. III: **Declaración del Impuesto Sobre la Renta y/o estados financieros auditados** del último ejercicio fiscal, 2011, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia para su cotejo). En caso de no estar sujeto a lo anterior debe presentar las declaraciones de ISR correspondientes a 2010 y 2011 (referencia numeral 4.2, fracción II, inciso a) Deberá integrar a la documentación documento de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación emitido por el SAT
- Documento No. IV: Escrito en el que el licitante manifieste ***bajo protesta de decir verdad*** que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los Bienes motivo de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio Licitante o su representante legal.
- Documento No. V: Deberá incluir lo siguiente:
- Características técnicas:** Fichas técnicas del bien a adquirir y memoria de cálculo estructural demostrando la resistencia del armado (referencia numeral 4.2, fracción I, inciso a)
- Durabilidad o vida útil del bien:** Pruebas de durabilidad y resistencia de los materiales a utilizar avaladas por un laboratorio acreditado (referencia numeral 4.2, fracción I, inciso c)
- Experiencia:** Currículum del licitante en la que acredite, cinco años de experiencia en el suministro e instalación de bienes iguales o similares a los solicitados en la presente licitación, anexar una relación de clientes, en la que indique: nombre, domicilio y teléfono de los mismos, lo cual podrá ser corroborado por API (referencia numeral 4.2, fracción III, inciso a)
- Especialidad:** Deberá entregar por lo menos 1 contrato anual por los 5 años que se solicitan de experiencia en bienes similares al de la presente Licitación (referencia numeral 4.2, fracción III, inciso b)



Cumplimiento de contratos: Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento de acuerdo al punto de especialidad (referencia numeral 4.2, fracción IV).

- Documento No. VI: **Acreditación de la personalidad jurídica del licitante**, conforme al formato del **ANEXO 2**. Dicho formato deberá estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos. Este documento lo presentará en hoja membretada y se quedará en el archivo de esta licitación, esto es, bajo custodia de la Convocante. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- Documento No. VII: **Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones**, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional o credencial de elector.
- Documento No. VIII: La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar **carta poder simple (ANEXO 6)**, otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. **La omisión en la entrega de este documento NO provocará desechar la PROPOSICION.**
- Documento No. IX: Un escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del **ANEXO 3** de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- Documento No. X: Declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **ANEXO 4 La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- Documento No. XI: Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que conocen y aceptan el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **ANEXO 7**



- Documento No. XII: Convenio en los términos del numeral 2.6 de la convocatoria y a lo establecido por el artículo 31 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de presentar propuesta conjunta).
- Documento No. XIII: Declaración de nacionalidad. **ANEXO 8**
- Documento No. XIV: Carta de declaración del grado de integración nacional (referencia numeral 4.2, fracción I, inciso b). **ANEXO 9**
- Documento No. XV: Escrito de clasificación de empresa (referencia numeral 4.2, fracción II, inciso c) **ANEXO 10**
- Documento No. XVI: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, el licitante si lo considera conveniente, presentará el formato que se presenta como **ANEXO 11** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Este es un documento optativo dado que únicamente lo podrán presentar aquellas empresas que se encuentren bajo este supuesto.
- Documento No. XVII: Manifestación de que conoce el contenido del **ANEXO 12** de esta convocatoria. (Nota informativa) Opcional.
- Documento No. XVIII: Manifestación de que conoce el contenido del **ANEXO 13** de esta convocatoria. (Compromisos con la transparencia) Opcional.
- Documento No. XIX: Manifestación de que conoce y acepta el contenido del **ANEXO 15** Modelo de contrato
- Documento No. XX: De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 39 del REGLAMENTO, el licitante presentará el formato que se presenta como **ANEXO 16** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.
- Documento No. XXI: De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LEY, el licitante que acredite que en su planta laboral cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses, manifestará bajo protesta de decir verdad en el



formato **ANEXO 17**, así mismo, anexará a este formato el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social con el cual se comprobará lo anterior y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad (referencia numeral 4.2, fracción II, inciso b).

3.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONÓMICA

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el tercer párrafo del punto 2.4 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, el sobre único cerrado que se entregue deberá contener la documentación económica que a continuación se enuncia, siendo motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados:

Documento No. XXII **Carta proposición**, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **ANEXO 5** de esta CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membreada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal.

Documento No. XXIII **Propuesta comercial detallada**. Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los importes por concepto. (Original).

LA FALTA DE UNO O MAS DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales 3.4 y 3.5 de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

4 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES

4.1 REVISION PRELIMINAR

En el acto de apertura de propuestas la API examinará cuantitativamente que las propuestas reúnan los requisitos de la presente CONVOCATORIA; y que los documentos hayan sido debidamente firmados.



Asimismo, con posterioridad al acto de apertura de propuestas se realizará un análisis detallado y de verificación del cumplimiento de los requisitos, antes de proceder a la evaluación de las propuestas. Se considerará que una propuesta cumple con los requisitos de licitación cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Para llegar a esta determinación, la API se basará en los documentos que constituya la propia propuesta.

En el caso de errores u omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si existiere una discrepancia entre el precio establecido con letras y el precio establecido con números, prevalecerá el precio expresado con letras.

Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

La API se reserva el derecho de efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los licitantes, a fin de realizar evaluaciones de la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera de los mismos.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el método de Puntos y porcentajes en cumplimiento del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. DOF jueves 9 de septiembre de 2010 y el artículo 36 Bis fracción I de la LEY.

La API para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desearán aquellas que los incumplan.

Los criterios que la API aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.
- La evaluación de la propuesta económica se hará conforme al numeral 4.3 de esta convocatoria.
- La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la propuesta.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis, último párrafo de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se deseará la misma.



Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- A. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- B. Constatará que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1, Especificaciones Técnicas**, de esta convocatoria.
- C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
- D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro de bienes.

4.2 EVALUACION TÉCNICA.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

I. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Este rubro tendrá un rango de 20 puntos o unidades porcentuales.

Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada bien, como pueden ser la durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Dichas características son las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se detallan en las especificaciones de la convocatoria **ANEXO 1**, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

Cuando la propuesta técnica no cumpla con el mínimo de porcentaje de contenido nacional establecido conforme a las disposiciones aplicables, su propuesta será desechada.

Para considerar puntos en estos rubros se deberán presentar las fichas técnicas del producto.

Para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, se considerara, por lo menos, los siguientes subrubros que serán objeto de evaluación, otorgándosele a cada uno de ellos la que corresponda de acuerdo a su importancia:

a) Característica técnica, (10 puntos)

En cada uno de los subrubros relativos a características técnicas, se deberá determinar y detallar una especificación o requisito de carácter técnico que contiene el bien de acuerdo al **ANEXO 1**;



deberá entregar fichas técnicas que contengan lo solicitado, además de memoria de cálculo estructural demostrando la resistencia del armado.

b) Contenido nacional de al menos un 50%; deberá acreditar lo anterior mediante cartas de fabricación. (3 puntos)

c) Durabilidad o vida útil del bien. Se considerara la presentación de constancias o pruebas documentales sobre la durabilidad o resistencia del bien o la realización de pruebas de laboratorio, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones; deberá presentar pruebas de durabilidad y resistencia de los materiales a utilizar avaladas por un laboratorio acreditado. (7 puntos)

Deberán cumplir con las siguientes normas de calidad:

Lámina galvanizada 4 X 10 cal. 16	Norma ASTM A-653	NMX B-9
Tubo 2 1/2 Ced. 30	Norma ASTM-A500	NMX-B-199
Monten de 5 X 6 Cal. 14	Norma ASTM-A569	
Cubierta de lona	Norma ASTM-D-751	

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Este rubro tendrá un rango de 8 puntos o unidades porcentuales.

Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato

Para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos económicos (deberá acreditar la solvencia económica para el suministro del bien presentando lo estipulado en el DOCUMENTO No. III y que la suma de su capital contable garantice la entrega en tiempo). Técnicos y de equipamiento (cartas de garantía emitidas por el licitante que garantice la durabilidad de los materiales por un tiempo, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. (4 puntos) El total de los puntos se otorgara al licitante que acredite en sus estados financieros mayor solvencia económica, tomando de referencia el máximo acreditable presentado por los licitantes y mediante una regla de tres simple se otorgará el puntaje correspondiente.

b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Se asignará de manera proporcional la puntuación para este subrubro a la o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (1 punto)

c) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. Se asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad



Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones. (3 puntos)

III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

Este rubro tendrá un rango de 7 puntos o unidades porcentuales.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación. Se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Deberá de acreditar la experiencia de la empresa participante y/o del técnico responsable en este tipo de estructuras como mínimo cinco años y máximo diez en su construcción y armado, deberá presentar **currículum** del licitante en la que acredite experiencia en el suministro e instalación de bienes iguales o similares a los solicitados en la presente licitación, anexar una relación de clientes, en la que indique: nombre, domicilio y teléfono de los mismos, lo cual podrá ser corroborado por API, (4 puntos)

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en la convocatoria. Deberá entregar por lo menos 1 contrato por cada año de los 5 años que se solicitan de experiencia en bienes similares al de la presente Licitación. Para la evaluación del presente punto se tomara como punto de partida por el licitante que presente mayor número de contratos hasta llegar al mínimo solicitado. (3 puntos)

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 15 puntos.

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo de cinco años, acumulando por lo menos uno por año; la evaluación se realizará dando puntuación mayor al Licitante que entregue mayor número de documentación referente y se tomara como base para los que entreguen menor documentación .

Para acreditar este rubro, se requerirá a los licitantes los contratos relativos a los bienes de la misma naturaleza entregados con anterioridad en el punto **III**, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

4.3 EVALUACION ECONÓMICA.



Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. (50 puntos)

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

4.3 ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El contrato se asignará a un solo licitante de acuerdo al cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con las condiciones legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la propuesta económica de cómo resultado la mayor puntuación después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. DOF jueves 9 de septiembre de 2010 y el artículo 36 Bis fracción I de la LEY.

Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.



En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

5 GARANTÍAS.

5.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, se expone lo siguiente:

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar, **dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al **20%** del monto total del contrato (sin incluir IVA). Con dicha fianza el licitante ganador garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la API.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de “ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA”, las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



- h) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o mas trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante el suministro de los BIENES, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en el suministro de los BIENES objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza el oportuno Suministro de todos los Bienes, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- j) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente los BIENES y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API, y en los términos del ANEXO UNO.
- k) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la API, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- l) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, fracción XIII del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

5.2 GARANTÍA DEL ANTICIPO

No se concederá anticipo

5.3 DEVOLUCIONES

La API podrá hacer la devolución de los BIENES y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación, así como a repararlos o en su caso reponerlos en un plazo no mayor de 30 días naturales. El plazo para dicho supuestos se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito al proveedor; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo.

5.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de las Fianzas, se requerirá la manifestación expresa de la API mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

5.4 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se suministren los materiales de conformidad con lo establecido en la CONVOCATORIA y en el contrato correspondiente.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad de los materiales, de conformidad con la propuesta técnica.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.

6 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

6.1 VISITA AL SITIO OBJETO DEL SUMINISTRO EN DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES

El 31 de mayo del año en curso a las 9:00 horas, se llevará a cabo el acto público de visita al **sitio en donde se entregarán los bienes** objeto del suministro, cita en el domicilio considerado en el numeral 2.1 de esta CONVOCATORIA. **El registro para entrada al recinto portuario se lleva aproximadamente 20 minutos por lo que deberán tomar esto en cuenta para el cálculo de sus tiempos. Asimismo, en caso de llegar al puerto en vehículo propio este deberá tener el seguro vehicular correspondiente. Al ingresar al recinto les será solicitada una identificación oficial, por lo que se recomienda traer la licencia o el pasaporte ya que la credencial de elector será requerida durante el evento PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA.**

La presencia a las instalaciones de la API es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo se recomienda asistir, en virtud de que será muy útil para la elaboración de sus propuestas.

6.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 31 de mayo de 2011, a las 11:00 horas** en la sala de juntas de la API ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas Sonora, En dicho evento, representantes de la API responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la convocatoria a la licitación formulen los interesados, para este fin, **los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante**, formularán sus preguntas por escrito, por mensajería, entregarlas personalmente, o de ser posible en medios electrónicos y preferentemente enviarlas a los siguientes servidores públicos: C.P. Carlos Ricardo García Espinoza, con correo electrónico gadmon@puertodeguaymas.com.mx, Gerente de Administración y Finanzas; Ing. Rigoberto Valenzuela Velarde, con correo electrónico jdrmateriales@puertodeguaymas.com.mx, Jefe del



Departamento de Recursos Materiales, e Ing. Patricio Molina Sandoval, con correo electrónico sgoperaciones@puertodeguaymas.com.mx, Subgerente de Operaciones; a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Los licitantes que a su elección opten por presentar sus propuestas por medios electrónicos deberán presentar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública.

El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas a la API será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis fracción I de la Ley.

Se les solicita a los interesados presentar sus preguntas con la mayor antelación posible a la fecha y hora del acto, evitando en lo posible la entrega de sus preguntas al inicio del mismo, esto es con la finalidad de que a la hora de inicio de la junta de aclaraciones, la API cuente ya con todas las respuestas a las preguntas formuladas, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto. En caso de que la API no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Cabe señalar que el LICITANTE está en todo caso en su derecho a presentar preguntas al inicio de la junta, sin embargo por los motivos antes expuestos se les solicita traten de hacer llegar todas sus preguntas con la anticipación posible la API se reserva el derecho de contestar dichas preguntas.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá a disposición de los asistentes, al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, así mismo la API al finalizar cada acto fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el vestíbulo a espaldas de recepción de las oficinas del API ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas Sonora, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la convocatoria derivadas de las juntas de aclaraciones, el API enviara a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que las modificaciones a la convocatoria se encuentran a su disposición en CompraNet.

La presencia de los participantes a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.



En la junta de aclaraciones solo participará un representante formulando preguntas por cada empresa que haya manifestado su intención de participar en esta licitación previa identificación que lo acredite como tal.

Las respuestas a todas las dudas y aclaraciones a la convocatoria, serán leídas en voz alta por quien presida el evento; se levantará el acta correspondiente.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de la licitación; así como cualquier persona física, que sin haber manifestado su intención de participar en la licitación, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo, es el Gerente de Administración y Finanzas y en su sustitución, el Subgerente de Administración o el Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

6.3 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ACCESO IDENTIFICACION

La presentación de propuestas deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos por lo que la convocante no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador que llegue después de la fecha y hora referida.

El acto público de presentación y apertura de proposiciones será realizado en la sala de juntas de la API ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas Sonora, **el día 07 de junio 2011 y dará inicio a las 10:00 hrs.** A este acto podrá asistir cualquier persona que previo al inicio de dicho acto manifieste por escrito su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma de los mismos.

Se aclara que no se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los participantes llegar al lugar de la reunión con la antelación suficiente para que registre su asistencia con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador de acuerdo al cuarto párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO.

En este acto los LICITANTES entregarán el sobre cerrado que contendrá la propuesta (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha proposición en el caso de que el LICITANTE no la haya entregado durante el acto de revisión preliminar, procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las propuestas, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desecheda en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante, Con



posterioridad la API, llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

En caso de que los proveedores participantes no se pongan de acuerdo en quien firmara las propuestas, el servidor público facultado para presidir el acto nombrará a uno de entre ellos.

En caso de que más de un proveedor decida rubricar las propuestas, el servidor público que preside el acto les permitirá rubricar las partes de las propuestas que previamente se hayan indicado en la convocatoria.

- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos, de las cuales se imprimirán la totalidad de los documentos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 de la LEY, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada Ley para que resuelva lo conducente.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una proposición; asimismo, el licitante previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la Ley.

Una vez hecho lo anterior, la API dará lectura al importe de cada concepto ofertado y al importe total de cada una de las propuestas, o si así lo determina la convocante esta podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como el importe de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva.

Se entregará copia de la misma a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se remitirá al sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre este, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción II de la Ley, además, al concluir el



mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales, en el mismo sitio descrito en el cuerpo de la presente licitación

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la API, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en el poder de la API.

6.4 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, la API dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará **el día 10 de junio de 2011 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas Sonora. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el fallo deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la convocante. Así mismo en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.



En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, la API señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Por ser esta una licitación mixta, el fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de estas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la API, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Gerente de Administración y Finanzas o el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Gerente de Administración y Finanzas o el servidor público facultado dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

En el caso de que el error en el fallo ya se haya publicado en CompraNet, el superior jerárquico dirigirá oficio al Titular de la Unidad de Gobierno Electrónico y Políticas de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública, solicitando quitar de línea la información errónea. Una vez que dicha Unidad haga lo conducente, la API volverá a cargar la información con los datos correctos, y lo hará del conocimiento de los LICITANTES.

6.4.1 ACTAS DE FALLO.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales EL API podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El Gerente de Administración y Finanzas o el Subgerente de Administración dejarán constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

El acta que se fije podrá constar únicamente de la carátula del documento de que se trate, cuando este conste de un número considerable de hojas, pero invariablemente, se señalará los datos de la



Gerencia de Administración y Finanzas y/o de la Subgerencia de Administración, responsables del procedimiento de contratación en la cual se encuentra disponible el documento íntegro para consulta del licitante interesado.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

7. FIRMA DEL CONTRATO (Se adjunta modelo de contrato en el ANEXO 15 el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo)

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley, se hace del conocimiento de los licitantes que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la API y al LICITANTE adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los BIENES, si la API, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables al API, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El atraso de la API en la entrega de los anticipos pactados en su caso en la convocatoria, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API para tales efectos.

Se informa que no será posible enviar el contrato original vía electrónica al licitante ganador, para que éste lo imprima, lo firme y lo devuelva a la convocante, en virtud de que dicho documento se imprime en hoja membretada de la API (papel impreso en imprenta). En todo caso se aceptará, a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la convocante, enviárselo impreso vía mensajería y por este medio lo devuelva a la API, pagando éste los gastos del envío a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el proveedor deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto 4.7 de esta convocatoria.



La API se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

7.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, **original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo**, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Cédula de identificación fiscal.
- d) Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP
- e) Identificación oficial con fotografía y firma.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- b) Credencial Oficial con fotografía y firma.
- c) Cédula de Identificación Fiscal y CURP.
- d) Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP

PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)

- a) Conforme al oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el diario oficial el 19 de septiembre de 2008, deberá presentar ante esta entidad el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, o aquella que en el futuro la sustituya. Esta consulta la deberá realizar ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, en dicha consulta se deberá incluir el correo electrónico gadmon@puertodeguaymas.com.mx, para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la



declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **2.6** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la API DE GUAYMAS.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar a la Contraloría Interna de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

7.2 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Subgerencia de Operaciones será la responsable de validar y aceptar a satisfacción el suministro de los bienes de acuerdo a lo establecido en la presente licitación.

7.3 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la Ley, y por el tipo de BIENES a adquirir se requiere a los LICITANTES que las proposiciones, los anexos técnicos y folletos, así como todos los demás documentos que integran su propuesta se presenten en idioma español.

7.4 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES, que ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

7.5 CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las propuestas técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún licitante u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las propuestas recibidas, la API pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los documentos que conforman su propuesta.



Por otro lado, toda información respecto a la adquisición de los BIENES que se brinde entre las partes (API - PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la CONVOCANTE. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que el API pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

7.6 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18.- Como información confidencial se considerará:

- I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.”

Artículo 19.- Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.”

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38.- Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los licitantes deberán entregar debidamente requisitado los datos requeridos el **ANEXO 11** mediante el cual darán a conocer a la API, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la licitación con información confidencial, reservada o comercial reservada.

7.7 ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

Podrán asistir a los actos públicos de la presente licitación, cualquier persona, que sin haber presentado una propuesta, manifieste su interés por escrito de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, en caso de que alguna persona que no haya presentado propuesta intente participar en cualquier acto de la licitación, será reconvenido por el servidor público facultado para



presidir el procedimiento, en caso de reincidencia será retirado del lugar en donde se realicen los eventos de la presente licitación.

8 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

8.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

La API requiere que los LICITANTES coticen los BIENES descritos de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

8.2 PLAZOS DE ENTREGA.

El LICITANTE ganador contará con un plazo de 31 días a partir de la firma del contrato para entregar los BIENES descritas en el **ANEXO 1**, sin perjuicio a lo estipulado en el artículo 46 primer párrafo de la LEY.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a las dependencias y entidades, éstas podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los BIENES. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

8.3 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Los BIENES objeto de la presente LICITACION serán entregados en el domicilio expresado en el numeral 1.2 de la presente CONVOCATORIA con horario de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 18:00 hrs y sábados de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.

8.4 CONDICIONES DE ENTREGA.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A)** Los BIENES deberán ser entregados en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones, calidad y demás que puedan ser requeridos por la API y que se expresen en la propuesta del LICITANTE ganador.
- B)** El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal del PROVEEDOR, por tal motivo la API queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.
- C)** La API realizará la verificación de los BIENES a través del Departamento de Recursos Materiales y serán aceptados con la validación y autorización a satisfacción de la Subgerencia de Operaciones.

En todo caso de recepción, parcial o total de los BIENES, la API se reserva el derecho de reclamar por BIENES faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PROVEEDOR está obligado a responder por cualquier acto u omisión en que haya incurrido y que afecte a la API, y a pagarle las erogaciones que haya efectuado con motivo de cualquier



reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al PROVEEDOR porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones dadas por la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven del abastecimiento de los BIENES objeto de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los BIENES. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo de los mismos, cause a la API y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se haya recibido los BIENES a satisfacción de la API.

8.5 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

Los LICITANTES deberán entregar escrito donde manifiesten el grado de contenido nacional de los BIENES a ofertar que expresaran que los BIENES cuenten con al menos 50% de contenido nacional.

9 ASPECTOS ECONÓMICOS

9.1 PRECIOS

El precio ofertado deberá ser a precio fijo no sujeto a cambio durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

La consignación de precios en cualquier documento de la propuesta técnica será motivo de descalificación.

Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los BIENES aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICION que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expide la SFP. De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 de la LEY

DEBERÁ ESPECIFICAR EN LA PROPOSICION ECONOMICA EL PRECIO UNITARIO LA PARTIDA QUE SE ESTA LICITANDO.

9.2 ANTICIPOS

La API no otorgará anticipo.

9.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la LEY, la API ofrece pagar los BIENES de la siguiente manera:

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los veinte días posteriores a la entrega total y satisfactoria de los bienes de acuerdo a lo especificado en el numeral 1.3 y a la presentación de la factura correspondiente en la Ventanilla Integral de Servicios de esta entidad, previa autorización de la Subgerencia de Operaciones.

El pago de los Bienes estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria de acuerdo a lo especificado en el numeral 1.3 de esta CONVOCATORIA, al final se levantará un acta de entrega recepción.

De conformidad con el artículo 62 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la API dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En cumplimiento al artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Noviembre de 2008, la API DE GUAYMAS debe sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del bien o servicio de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados.

9.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, LA API únicamente pagará el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá desglosar en su factura.

Al Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES objeto de esta licitación, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

9.5 VIGENCIA DE PRECIOS

El precio deberá ser fijo.

9.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado a un solo PROVEEDOR.

9.7 MONEDA EN QUE SE COTIZARA.

La moneda en que deberá presentar su cotización el LICITANTE será en peso mexicano (moneda nacional) y la API, efectuará el pago en la misma moneda.



9.8 PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Una vez recibidas las propuestas por la convocante en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la LICITACIÓN hasta su conclusión.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

10.1 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente CONVOCATORIA, y en la junta de aclaraciones.
- II. La omisión en la entrega de cualquier documento de los solicitados en los puntos 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y ANEXOS de esta CONVOCATORIA hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las propuestas;
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos en el artículo 2 fracción XI de la LEY;
- V. Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- VI. Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE se encuentre a los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY.
- VII. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VIII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- IX. Existan irregularidades comprobables en las propuestas presentadas por los LICITANTES;
- X. Se desecharán las propuestas de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias



que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las propuestas en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;

- XI. Si el LICITANTE presenta más de una proposición.
- XII. No cotice todas las partidas solicitadas.
- XIII. Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados en los incisos del numeral 2.3 de esta convocatoria.

10.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria.
- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o sus precios no fueran aceptables **conforme a los precios del mercadeo realizado**.
- Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin descalificar.

10.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PARTIDA ÚNICA.

- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

11 CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 64 y 66 de su reglamento, la API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.



En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En consecuencia se procederá en los términos legales para adjudicar el **contrato** correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia del costo no sea mayor a 10% de la propuesta originalmente aceptada.

11.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La **API** podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realicen al **proveedor**, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, la **API** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por las Secretarías involucradas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos las se debe liquidar, en su caso al **proveedor** los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las mismas, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

11.2 RESCISIÓN DE CONTRATO.

La **API** podrá rescindir administrativamente el **CONTRATO** en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **CONTRATO**, se hiciera entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del **CONTRATO** son las siguientes:

- A. Cuando el **PROVEEDOR** no proporcione los **BIENES** a que se refiere el **CONTRATO** y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el **PROVEEDOR** ceda los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO** en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **API**.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el **CONTRATO**.
- D. Cuando el **PROVEEDOR** no otorgue a la **API** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión.
- E. Que sea declarado en concurso mercantil.
- F. En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de los **BIENES**, que no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 20% por concepto de deductivas del monto total del contrato.



G. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los BIENES contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API, de que continúa vigente la necesidad de los mismos de las aéreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, las partes formularán el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto la API considerará lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, inciso b) y III, del Reglamento de la Ley, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley.

11.3 APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.

La API hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando la empresa incurra en atraso parcial o total en la entrega de los BIENES conforme a las condiciones pactadas.

11.4 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la API.

11.5 PENAS CONVENCIONALES.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la Ley y 86 del Reglamento el API aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Si el proveedor incurre en atraso o incumplimiento en las fechas pactadas en la entrega de los BIENES, las penas no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función del monto de los BIENES no entregados oportunamente. En tal caso, se aplicará una pena convencional equivalente al 0.5 % del importe del BIEN (sin IVA) por cada día natural de atraso, los cuales se contarán a partir de que el proveedor recibió de manera electrónica o física el PEDIDO DE COMPRA, hasta el día en que el proveedor cumpla con esta obligación.

La pena convencional se aplicará en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el PROVEEDOR no cumpla las especificaciones pactadas en el contrato.
- b) Cuando el PROVEEDOR no responda de los defectos y vicios ocultos de los BIENES entregados a la CONVOCANTE, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente CONVOCATORIA, en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 20% del monto total del CONTRATO.

Las penas convencionales que correspondan se aplicarán directamente a la factura, o bien, a través de notas de crédito de los BIENES que no se entregaron en tiempo.

12 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

12.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las modificaciones a la convocatoria de la licitación se harán del conocimiento general de los interesados mediante aviso en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados acudan al Departamento de Recursos Materiales, para conocer específicamente la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones podrán efectuarse a partir de la fecha que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

12.2 MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- La API podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los bienes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.
- Si el contrato incluye dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.
- Cuando el proveedor demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de los bienes conforme a la cantidad pactada en el contrato, la API podrá modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.



En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **el proveedor** podrá solicitar a la API, le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido a los servidores públicos que administren el contrato, los cuales determinarán la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

13 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA Y SANCIONES.

13.1 INCONFORMIDADES.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los proveedores interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente licitación pública que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el proveedor interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el proveedor que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la API que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el proveedor que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

El domicilio para presentar inconformidades puede ser directamente con la Secretaria de la Función Pública y/o el propio Órgano Interno de Control de la Entidad en el domicilio expresado en el numeral 2.1 o al correo electrónico oi@puertodeguaymas.com.mx



13.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, y el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

13.3 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad jurisdiccional competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de del sistema CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

13.4 SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley:

Por último agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

Atentamente

C.P. Ricardo García Espinoza
Gerente de Administración y Finanzas

Responsable de la elaboración de bases:

C. Rigoberto Valenzuela Velarde
Jefe del Depto de Recursos Materiales



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES DE LA PARTIDA 1.



ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES DE LA PARTIDA 1.

**Presentar firmado dicho documento.
La falta de este documento es motivo de descalificación.**

DESCRIPCION DEL BIEN Y CONSIDERACIONES GENERALES, ESPECIALES Y TECNICAS

Adquisición de dos bodegas desarmables de acuerdo a las especificaciones siguientes:
SUMNISTRO Y COLOCACION DE BODEGA MONTABLE QUE CONSTA DE COLUMNAS DE FIERRO REDONDO TUBO METALICO DE 2 1/2" CED. 30 GALVANIZADOS, LOS CUALES SE EMPOTRAN EN LAS ZAPATAS DE MONTEN DE 5" CIMENTADA A 0.75 cms SOBRE EL NIVEL DEL PISO TERMINADO SE RESIVIRAN LAS COLUMNAS DE CARGA, DEBERA CONTAR CON ARCOS TUBULARES CON CLAROS DE 20.00mts DE ANCHO Y 150mts DE LARGO Y ALTURA MAXIMA DE 9.90mts, COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE ENTRE EJES DE 1.50mts, LA ESTRUCTURA LLEVARA 23 REFUERZOS EXTRAS, CON DOBLE ARCO Y CABLE DE ACERO, PUERTAS FRONTALES O LATERALES DE 4.50 mts X 4.10mts, LA ESTRUCTURA ES GALVANIZADA POR INMERSION, DEVERA LLEVAR PAREDES DE LAMINA GALVANIZADA A 1.62mts DE ALTO SOBRE EL NIVEL DE GUARNICION PERIMETRAL, LA GUARNICION SERA DE CONCRETO PERIMETRAL DE EXTERIOR E INTERIOR DE 0.15cms X 0.15cms, LA CUBIERTA SERA CONFECCIONADA EN MATERIAL CAL. 800gr/m2. COLOR BLANCO CON BLACK-OUT DEBERA POSEER UNA GRAN RESISTENCIA A LA TENSION, RESISTENCIA A LA PROPAGACION DE HONGOS ADEMAS DE ESTAR TRATADA CON ANTIMICOTICOS Y SER AUTO EXTINGUIBLE, CON ANTIOXIDANTES Y ABSORBEDORES, DE RAYOS ULTRA VIOLETA, RESISTENCIA AL RASGADO, FORMULA ESPECIAL RETARDANTE AL FUEGO 10 AÑOS DE GARANTIA (ASTM D-751), INCLUYE: INSTALACION ELECTRICA CON 24 LAMPARAS OLIMPICAS DE 1000 WATTS PARA 440 VOLTS, CENTRO DE CARGA LA CENTRO DE LA BODEGA, TERMOMAGNETICOS, DEJANDO 3 CIRCUITOS PARA 6 EXTRACTORES 440 VOLTS Y 3 CIRCUITOS PARA EL ALUMBRADO, GRUAS, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PERSONAL CAPACITADO PARA LA INSTALACION DE LA BODEGA, MAQUINARIA, CUIDADOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION COMO PROVEEDOR:

- Deberá de contar con experiencia en este tipo de estructuras como mínimo cinco años en su construcción y armado.
- Deberá de presentar contratos actuales en este tipo de trabajos
- Presentar cartas de recomendación y satisfacción de productos terminados y operados.
- Presentar documentación que ampare el tratamiento a los materiales utilizados para mayor durabilidad a la intemperie.
- **El proveedor deberá de dar capacitación a la contratante sobre el armado de esta estructura (deberá ser incluida en su propuesta económica)**
- Deberá de presentar al término de los trabajos una garantía escrita de la calidad de los materiales utilizados.



-
- La solicitante indicara los sitios donde se instalaran esta bodegas a efectos de que los participantes consideren todos y cada unos de los aspectos y condiciones existentes ya que sus propuesta deberá incluir todo lo necesario hasta su completa terminación y entrega.



ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
 DIRECTOR GENERAL
 ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
 PRESENTE.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos

Correo electrónico

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(transcribir el objeto social tal como aparece en el acta constitutiva o actividad preponderante**

Tratándose de persona física)

Reformas al acta constitutiva: **(señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)**

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membreada.



ANEXO 3

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

**ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. 09183001-001-10, para el **suministro de DOS BODEGAS DESARMABLES**, me permito manifestarle BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco esta ubicados dentro de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Para Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco esta ubicados dentro de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

**ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Conforme lo señala el Artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 30 fracción VII de su Reglamento, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



ANEXO 5

CARTA PROPOSICIÓN

NOTA: Este texto deberá escribirse en papel membretado del PROVEEDOR

_____ (Lugar y fecha de elaboración)

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero a la convocatoria No. _____, con base en la cual se invita a los proveedores de servicios de la Administración Pública Federal, para que participen en el concurso público nacional número: **09183001-001-10**, relativo al **suministro de DOS BODEGAS DESARMABLES**
 Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de _____ de la empresa _____ manifiesto a usted lo siguiente:

- A)** que oportunamente recibí la CONVOCATORIA relativa al concurso nacional No. _____, y que habiendo tomado debida nota de la información contenida en la CONVOCATORIA a que se sujetará el mismo y de acuerdo con las cuales tendrá lugar el **suministro de DOS BODEGAS DESARMABLES**
- B)** que conozco y acato las disposiciones legales para el suministro de los bienes que rige esta operación en los órganos desconcentrados del Gobierno Federal mexicano.
- C)** que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:
 - C.1)** el monto de mi propuesta asciende a: (especificar cantidad, en número y letra, expresada en pesos), sin incluir el IVA.

 (en su caso invariablemente deberán separar los costos detallados

(Anotar en letra el importe total).

C.2) que mi propuesta es: _____

C.3) que las condiciones de pago son _____
 (Anotar forma y lugar de pago)



C.4) que el plazo de inicio del servicio cotizado será de _____ días después de firmado el contrato.

D) que la vigencia de mi propuesta es de **XX** días naturales a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y revisión de documentos.

Asimismo, como parte íntegra de mi propuesta administrativa técnica y económica, se anexa lo siguiente:

- Sobre A: conteniendo la propuesta técnica, documentación legal y administrativa.
- Sobre B: conteniendo la propuesta económica.

Hago constar que la CONVOCATORIA de la licitación emitida por la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., y mi representada.

Por lo que renunciamos a la protección de cualquier gobierno y nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegará a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)



ANEXO 6

CARTA PODER

Lugar y fecha de expedición

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública internacional _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



ANEXO 7

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES

Guaymas, Son., a _____ de _____ de 2010.

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me permito manifestar a usted, con relación a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 9183001-001-10 para contratar el **suministro de DOS BODEGAS DESARMABLES**, que aceptamos de plena conformidad el contenido de la CONVOCATORIA, especificaciones técnicas, requisitos y respuestas de la Junta de Aclaraciones que rigen el proceso de licitación.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, marco que rige la licitación mencionada.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO 8

CARTA DE NACIONALIDAD

FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE (ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

**ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional Mixta número 09183001-005-11 en el que mi representada, la empresa _____ participa para contratar el **suministro de DOS BODEGAS DESARMABLES**, sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

Atentamente

**Nombre de la Empresa
Representante Legal**



ANEXO 9

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PUNTO 3.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

_____ de _____ de _____ (1)

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ número ____(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta de la empresa _____(6)_____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy (persona física) el licitante que represento (persona moral) es de nacionalidad mexicana, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional y su reforma publicada el 12 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que la totalidad de los bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida Número _____(7)_____, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el ____(8)___ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

A T E N T A M E N T E

A T E N T A M E N T E

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

_____ (10) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PUNTO ___ DE ESTA CONVOCATORIA.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.



2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de partida que corresponda.
8	Establecer el porcentaje alcanzado para el bien o bienes ofertados. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla decima primera, incisos 1 y 2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

- NOTAS:**
- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
 - b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 10

Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membretado del LICITANTE)

1. Registro Federal de Contribuyente: _____
2. Razón Social: _____
3. Estado de la Republica en que se localiza físicamente: _____
4. Delegación o Municipio: _____
5. Dirección (calle y número): _____
6. Colonia: _____
7. Código Postal: _____
8. Lada. Teléfono y Fax: _____
9. Correo electrónico: _____
10. Nombre del Representante Legal: _____
11. Número de Trabajadores fijos con que cuenta la empresa: _____
12. Sector (industrial, servicios o comercio): _____

SECTOR/ NUMERO DE EMPLEADOS (MARCAR EL QUE CORRESPONDA A SU EMPRESA)

TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100

13. Actividad económica de la empresa: _____

Sin más por el momento quedo de usted, como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 11

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

**ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
 DIRECTOR GENERAL
 ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
 PRESENTE.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API Guaymas, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

 (Cargo y firma del representante del licitante)



Anexo 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreos, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.



Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO 13

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación _____, que suscribe la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., representado en este acto por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará API y _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL LICITANTE”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.



7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la Transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para API, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la API de Guaymas, SA de CV.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en _____, a de 200_ .

Por la API de Guaymas, S.A. de C.V.		Nombre de la Empresa por el Licitante
Nombre y Cargo del Servidor Público		Nombre y Cargo.



ANEXO 14

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.:

09177002-005-11

PARA EL SUMINISTRO DE :

DOS BODEGAS DESARMABLES



Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición de los BIENES que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la licitación, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la Entidad				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				



Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Interior del Recinto Portuario s/n (Oficinas API), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento; o en su defecto, en el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta Entidad.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.



ANEXO 15

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DOS BODEGAS DESARMABLES, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA “ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. JOSE LUÍS CASTRO IBARRA, Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA API Y EL PROVEEDOR RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- LA API DECLARA QUE:

1.1 PERSONALIDAD. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura 30,128, del 15 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del notario 153 del Distrito Federal, licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita bajo el número 755 del libro I, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, el 21 de enero de 1994, y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes API931215JS0, estando al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

1.2 OBJETO SOCIAL. De conformidad con el artículo segundo del estatuto consignado en la escritura mencionada en el numeral anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral de Guaymas, Sonora.

1.3. REPRESENTACIÓN. Es director general de la API, según consta en la escritura 8,966, de fecha 7 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del notario público suplente número 89 de Guaymas, Son., licenciado Cuauhtémoc Benabides Figueroa, y en los términos del artículo 35 del estatuto social, tiene facultades para actos de administración y de dominio, suficientes para el otorgamiento del presente CONTRATO, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas.

1.4. DOMICILIO. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de la API el ubicado en el Recinto Portuario, Zona Franca s/n, Colonia Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora.

1.5 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.- Se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los bienes, materia de la presente licitación para el ejercicio 2011, el cual fue autorizado mediante oficio de liberación de la inversión número J2Z/DG/OLI/003/2011 de fecha 9 de mayo de 2011.



1.6 ADJUDICACIÓN.- El presente Contrato fue adjudicado a través del fallo correspondiente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 09177002-005-11, emitido 13 de junio de 2011.

2.- EL PROVEEDOR DECLARA QUE:

2.1 PERSONALIDAD.- Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, según consta en la copia certificada de la escritura pública número __, del __ de __ de ____, otorgada ante la fe del notario público número ____ de la ciudad de ____, ____, Lic. ____, cuyo primer testimonio se inscribió el __ de ____, con el número __, del libro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de ____ y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ____.

2.2 REPRESENTACION.- El C. ____, es su representante legal y tiene capacidad y facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento, como aparece en la copia certificada de la carta poder número ____ de fecha __ de ____ del ____, otorgada ante la fe del notario público número ____ de la ciudad de ____, ____, Lic. ____, cuyo primer testimonio se inscribió el __ de ____, con el número __, del libro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de ____.

2.3 NACIONALIDAD.- Es mexicana y conviene si llegara a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder a beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.4 CAPACIDAD JURIDICA.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

2.5 INFORMACION NORMATIVA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el contenido de los ANEXOS que aparecen en las bases de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA ____, que debidamente firmados por las partes, se integran al presente contrato, y las demás disposiciones que regulan la prestación de los servicios.

2.6 HABILITACION.- El PROVEEDOR, así como el personal que en ella labora, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos del Artículo 8 Fracciones XI, XIV y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2.7 DOMICILIO.- Su domicilio para los efectos de este contrato se ubica en No. ____, Colonia ____, C.P. ____, en la Ciudad de ____.



3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se obligan en los términos del presente contrato y de las disposiciones normativas aplicables las que se tienen como incorporadas y forman parte de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Objeto. La API encomienda al **PROVEEDOR**, el aprovisionamiento de DOS BODEGAS DESARMABLES, consistentes en la entrega de bienes de acuerdo con el anexo 1 de la convocatoria y de conformidad con sus propuestas técnica y económica.

Lo anterior en términos que se describen en el **Anexo 1.- “Términos de referencia”**, de las bases de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**.

SEGUNDA.- Facilidades de la API. La API se obliga a poner a disposición del **PROVEEDOR** las acreditaciones y demás facilidades que requieran para el desempeño de sus actividades.

TERCERA.- Equipo y Materiales. El aprovisionamiento materia del presente contrato, será prestado por el **PROVEEDOR**, señalado en el **Anexo 1.- “Términos de referencia”** de las bases de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**, por lo que el **PROVEEDOR** exime a la API de cualquier responsabilidad de equipo, herramientas e implementos.

CUARTA.- Gastos.- “EL PROVEEDOR”, absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en estas bases sin que ninguno de ellos sea repercutido en el precio de las bodegas desarmables.

QUINTA.- Capacitación.- El **PROVEEDOR** proporcionara la capacitación al personal que asigne para el armado de las bodegas materia de este contrato en los términos, condiciones y montos establecidos en las bases de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**.

SEXTA.- Coordinación. El **PROVEEDOR** se obliga a designar un representante permanente e informarle por escrito a la API de tal designación con cinco días de anticipación a la iniciación del suministro.

La API se reservará el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

SEPTIMA.- Descripción y Forma de Suministro de Bienes. a).- Descripción: Por virtud del presente contrato, el **PROVEEDOR**, suministrará únicamente los bienes descritos en el Anexo 1, y b).- Suministro: El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la API los bienes descritos en el Anexo 1, libres de cualquier cargo, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, área de Almacén de la API sito en Recinto Portuario, Zona Franca, S/N Col. Punta Arena, en Guaymas, Sonora, dentro de: 31 días siguientes a la fecha en que la API, le hubiera entregado al



PROVEEDOR el fallo de la licitación, ó antes de la formalización del contrato, sin que esto impida que la entrega pudiere realizarse antes del citado periodo.

Los pedidos de compra, serán entregados en la API, por lo que el **PROVEEDOR** debe recabar el pedido de compra respectivo, ya que ninguna factura le será cubierta por la API sino se encuentra acompañada de dicho pedido de compra.

OCTAVA.- Verificación. Los precios establecidos en la propuesta y que se encuentran descritos en el Anexo 1, se podrán actualizar únicamente en los supuestos del segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- Precios fijos. El será precio fijo, se respetará el precio descrito en la propuesta económica del LICITANTE al que se le adjudique el contrato.

DÉCIMA.- Recepción de los BIENES. La recepción de los bienes, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente contrato y conforme lo estipulado en la propuesta económica – técnica del **PROVEEDOR** y lo estipulado en la convocatoria de licitación. En constancia de lo anterior se levantará un acta de entrega-recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los ocho días siguientes de la entrega de los bienes.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de la API de reclamar por bienes faltantes o mal suministrados, así como el pago de lo indebido.

DÉCIMA PRIMERA.- Importe del contrato. El importe total del presente contrato será de \$-----
- (-----), más IVA. El pago de los bienes estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria de los mismos, lo cual se hará constar en un acta de entrega recepción.

DÉCIMA SEGUNDA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la API.

El **PROVEEDOR** se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual deberá desglosar en su factura. Además el **PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los bienes objeto de este contrato, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

DÉCIMA TERCERA.- Lugar y forma de pago. Las partes convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen por la **API**, en el domicilio citado en el punto 1.4 del capítulo de declaraciones, previa presentación de lo siguiente:

API pagará al **PROVEEDOR** la cantidad estipulada en la propuesta económica adicionando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, lo resultante se pagará dentro de un plazo de veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes, siempre y cuando el **PROVEEDOR** presente:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos fiscales aplicables;



2) Constancia de haber entregado los bienes a satisfacción de la API, firmada por el Subgerente de Operaciones;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, todos los pagos al **PROVEEDOR**, se realizarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura a la **API**, debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal, a la que deberá anexar los documentos que sirvan para acreditar el derecho de cobro y su importe.

La facturación de los bienes que se suministren a la **API**, con motivo del presente contrato, deberá presentarla el **PROVEEDOR**, en la recepción de la **API** sito en Recinto Portuario Zona Franca, C.P. 85430 en Guaymas, Sonora

En el supuesto, de que la **API** hubiese efectuado pagos en exceso que hayan sido recibidos por el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **API**.

DÉCIMA CUARTA.- Modificaciones a los precios.- Los precios permanecerán vigentes hasta el término del contrato, no pudiéndose modificar por ningún concepto, salvo que se presenten circunstancias de orden económico que originen un aumento o reducción al salario mínimo, y que tal ajuste se autorice previa solicitud por escrito, en cuyo caso el incremento se determinará en base a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- Reglas particulares sobre pagos por el SERVICIO.

Si el **PROVEEDOR** incumpliere con sus obligaciones, o si se dieran eventualidades con el suministro de los bienes o con la vigencia de este contrato se estará a las estipulaciones siguientes:

I.- Las cantidades que integran el importe serán exigibles siempre que los bienes se hubieran suministrado íntegramente dentro del respectivo período, pues en caso contrario, no se pagará la parte proporcional correspondiente a los bienes entregados. Si la demora fuere imputable al **PROVEEDOR**, y los bienes se brindaren en períodos subsecuentes, el importe correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión;

II.- Si la adquisición de los bienes fuera suspendida por resolución de la **API** y consecuentemente, dejaren de brindarse temporalmente, ésta cubrirá al **PROVEEDOR** el importe devengado hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al levantarse la suspensión de la entrega de los bienes.

III.- En caso de inobservancia de las obligaciones del **PROVEEDOR**, si la **API** optare por exigir su cumplimiento, debe retener el pago hasta que satisfaga el suministro de los bienes, sin incurrir en alguna responsabilidad y se puede considerar la rescisión del contrato y su notificación al Órgano Interno de Control.



IV.- Si el presente contrato fuere rescindido por la API, ésta quedará liberada de la obligación de pagar al **PROVEEDOR** el importe y los gastos en que incurra que estuvieren pendientes de ser cubiertos o reembolsados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.- Para garantizar el cumplimiento de este contrato el **PROVEEDOR** se obliga a:

a).- Constituir fianza por el diez por ciento del importe total de este instrumento, mediante póliza de institución mexicana autorizada, expedida a favor de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S. A. de C. V.;

b).- La fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato; si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza la **API** podrá asignar el presente contrato a otro proveedor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c).- La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA y CONTRATO** de las bases de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**;

2) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y/o por escrito de la **API**;

3) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;

4) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

5) Que en caso de que se amplíe el plazo establecido para la prestación oportuna de los servicios, o de que se otorgue prórroga o espera al **PROVEEDOR**, la vigencia de las fianzas quedará(n) automáticamente prorrogada(s) y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza(s), en los términos de dichas modificaciones, mismas que deberán pactarse por la **API** y el **PROVEEDOR** mediante la formalización de convenios;

6) Que en caso de que la **API** sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **PROVEEDOR** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **API** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **API**, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **PROVEEDOR**, que es el fiado, en caso de demandas que



impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **API** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la **API** hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la **API** el importe negociado y en caso de negativa, la **API** procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso 5) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el **PROVEEDOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del **PROVEEDOR**, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

7) Que la fianza de cumplimiento del presente contrato garantiza la oportuna prestación de todos los **SERVICIOS**, conforme a lo establecido en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA** y **CONTRATO** de las bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**; así como, la operatividad, funcionamiento y reparación de vicios ocultos de los **BIENES** adquiridos durante un periodo mínimo de veinticuatro meses en todas sus partes, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los **BIENES** y capacitación de los operadores y técnicos del centro de control;

8) Que la fianza de cumplimiento del presente contrato estará vigente hasta que el **PROVEEDOR** haya prestado íntegramente los servicios y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la **API**, incluyendo el período y alcances de garantía de los servicios a que se refieren las bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**; y en términos del ANEXO 1 "Términos de Referencia" de dichas bases, que será de 12 meses contados a partir de la entrega-recepción de los bienes y servicios;

9) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la **API**, las cuales no se emitirán sino hasta que el **PROVEEDOR** haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los **REQUISITOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA** y **CONTRATO** de las bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PÚBLICA**.

10) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión del presente contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Responsabilidad laboral. El **PROVEEDOR** se obliga a ejecutar los trabajos materia de este contrato, con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable. El **PROVEEDOR** manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Por lo anterior, la **API** no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que el **PROVEEDOR** en este acto deslinda a la **API** de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.



El **PROVEEDOR** se obliga a responder, en cualquier momento, de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **API** de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de la **API**, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el **PROVEEDOR** de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Adicionalmente, el **PROVEEDOR** se compromete a pagar a la **API** las sumas que en su caso ésta hubiere cubierto a cualquier de sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT o a cualquier otra institución o autoridad, cuando el **PROVEEDOR** hubiere sido condenada por autoridad competente, a pagar alguna prestación, indemnización, sanción laboral, de seguridad social o cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), respecto de algún trabajador empleado por el **PROVEEDOR**. Igualmente el **PROVEEDOR** deberá cubrir a la **API** los daños y perjuicios causados por la atención de dichas demandas, así como a cubrir los gastos y honorarios en los que la **API** incurra por la atención de los citados juicios o procedimientos.

Todas las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el termino de duración de este contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados del **PROVEEDOR** en contra de la **API**.

DÉCIMA OCTAVA. Penas convencionales por atraso. En caso de atraso en la entrega de los bienes requeridos por la **API**, el **PROVEEDOR** pagará a aquella, una pena convencional equivalente al 0.5% del importe de los bienes no entregados oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- Rescisión. Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de la partes en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por la otra. La **API** podrá rescindir el contrato si el **PROVEEDOR**:

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- A. Cuando el **PROVEEDOR** no proporcione los BIENES a que se refiere el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el **PROVEEDOR** ceda los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **API**.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- D. Cuando el **PROVEEDOR** no otorgue a la **API** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión.
- E. Que sea declarado en concurso mercantil.
- F. En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de los BIENES, que no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 20% por concepto de deductivas del monto total del contrato.



G. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los BIENES contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API, de que continúa vigente la necesidad de los mismos de las aéreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, las partes formularan el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto la API considerará lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, inciso b) y III, del Reglamento de la Ley, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley.

VIGÉSIMA. Terminación Anticipada. La API podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realicen al **proveedor**, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, la API podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por las Secretarías involucradas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos las se debe liquidar, en su caso al **proveedor** los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las mismas, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



VIGESIMA PRIMERA.- Rescisión del contrato. La **API**, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato si el **PROVEEDOR** incurre en alguna de las siguientes causas:

1.- Cuando el licitante no firme el contrato derivado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA** dentro del plazo estipulado en la **LEY**.

2.- Cuando el **PROVEEDOR** no afiance el cumplimiento del contrato, o no presente el seguro de responsabilidad civil, según los términos señalados.

3.- Cuando se modifiquen las características técnicas de los bienes, sin autorización expresa de **API**.

4.- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** establecidas en el contrato y/o en las **BASES**.

5.- Cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, a que hace referencia en el presente instrumento.

a) Para rescindir el contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

b) Se notificará por escrito al **PROVEEDOR** sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.

c) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

d) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al **PROVEEDOR**.

7.- Cuando la totalidad del servicio no hayan sido prestado a **API** en los términos y condiciones pactadas.

8.- Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad y especificaciones técnicas requeridas en los términos del **ANEXO 1** de las **BASES**.

9.- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones consignadas en el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Confidencialidad. Las partes convienen en que toda información respecto del presente instrumento, que cualquiera de ellas brinde a la otra se considerará estrictamente confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y por escrito de las partes. Esta restricción no será aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus



facultades. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que cualquiera de las partes demande los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Las violaciones por parte del **PROVEEDOR** a la presente cláusula de confidencialidad, quedarán bajo su más estricta responsabilidad, por lo que este último, deberá resarcir a la **API** de los daños y perjuicios que esto le ocasione, en un período no mayor a 60 días posteriores a la determinación del daño, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad y los daños que pudieran demandarse, por lo que la **API** podrá en todo momento interponer los procedimientos legales que estime pertinentes contra el **PROVEEDOR** o quien resulte responsable por los delitos que conforme a derecho procedan.

VIGÉSIMA TERCERA.- Vigencia.- El presente contrato tendrá una vigencia del 15 de junio de 2011 al 13 de julio de 2011, por lo que las garantías y seguros deben permanecer vigentes este período.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cesión. El “**COMPRADOR**” de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrá ceder, parcial ni totalmente, los derechos y obligaciones del presente contrato, salvo los derechos de cobro en cuyo caso deberá de contar con la autorización expresa y por escrito de la **API**.

VIGÉSIMA QUINTA.- Información y Verificación.- Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionadas con el contrato que lo requiera el al Órgano Interno de Control en la **API** con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que practique dicho órgano.

VIGÉSIMA SEXTA.- Interpretación e integración. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Solución de controversias. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, de origen a controversia judicial, las partes se someten expresamente a la legislación mexicana y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guaymas, Sonora por lo que renuncian a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro por razones de su domicilio, nacionalidad y otras causas.

El presente Contrato se firma en triplicado, en la ciudad de Guaymas, Sonora, el día 13 de de junio de 2011.

Por la API

Por el PROVEEDOR

ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA



Director General

Representante Legal



ANEXO 16

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE DENOMINADO:

(Nombre de la empresa licitante).

No. DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, PRESENTADOS EN SOBRE CERRADO.	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I.	Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx .		
II	Propuesta Técnica. El concursante deberá incluir en su propuesta lo solicitado en el ANEXO 1 .		
III	Declaración del Impuesto Sobre la Renta y/o estados financieros auditados del último ejercicio fiscal.		
IV	Escrito <u>bajo protesta de decir verdad</u> que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los Bienes motivo de esta CONVOCATORIA.		
V	Currículum Vitae del licitante en la que acredite.		
VI	Acreditación de la personalidad jurídica del licitante , conforme al formato del Anexo 2 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VII	Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones , la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional o credencial de elector.		
VIII	Carta poder simple (Anexo 6) de la persona que únicamente asista a entregar las proposiciones En caso de no presentar esta documentación solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. La omisión en la entrega de este documento NO provocará desechar la PROPOSICION.		
IX	Escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del anexo número 3 de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
X	Declaración de integridad, Anexo 4 La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XI	Declaratoria de aceptación de convocatoria, sus anexos y junta de aclaraciones. Anexo 7		
XII	Convenio en los términos del numeral 2.6 de la convocatoria y a		



	lo establecido por el artículo 31 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de presentar propuesta conjunta).		
XIII	Declaración de nacionalidad. Anexo 8		
XIV	Carta de declaración del grado de integración nacional. Anexo 9		
XV	Escrito de clasificación de empresa. Anexo 10		
XVI	Identificación e información confidencial, reservada o comercial reservada, Anexo 11. Documento optativo.		
XVII	Manifestación de que conoce el contenido del anexo 12 de esta convocatoria. (nota informativa) Opcional		
XVIII	Manifestación de que conoce el contenido del anexo 13 de esta convocatoria. (Compromisos con la transparencia) Opcional		
XIX	Manifestación de que conoce y acepta el contenido del Anexo 15 Modelo de contrato.		
XX	Relación de documentos que integran la propuesta. Anexo 16		
	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, PRESENTADOS EN SOBRE CERRADO.		
XXI	Carta proposición, Anexo 5		
XXII	Propuesta comercial detallada		

ENTREGÓ

RECIBIO



ANEXO 17

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PUNTO 3.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

_____ de _____ de _____ (1)

No. de Licitación Pública: 09177002-005-11

ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) número ____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta de la empresa _____ (6) que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy (persona física) el licitante que represento (persona moral) , y en los términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e inciso g) fracción VI del artículo 39 de su Reglamento, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que contamos con trabajadores con discapacidad en la proporción de _____ (7), y que presentamos anexo a este documento el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

_____ (8)

_____ (9)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PUNTO ____ DE ESTA CONVOCATORIA.

NUMERO	DESCRIPCION
--------	-------------



1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de empleados con discapacidad con que cuenta la empresa en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTAS: Anexar la documentación requerida; la falta de esta invalida el presente documento.